



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2022-00250-00 (R. I. 17870)
Demandante: LINDA TATIANA CASTRO TOVAR
Demandado: HECTOR JULIO DURAN GUTIERREZ

San José de Cúcuta, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Los apoderados, debidamente reconocidos en el presente proceso, presentan escrito en el que informan que sus poderdantes han desistido de seguir adelante con el presente proceso, atendiendo a que han llegado a un acuerdo de que el mismo será adelantado ante Notario de esta ciudad. Solicitando igualmente se cancele la medida cautelar ordenada respecto del inmueble ubicado en la calle 9N #3ª-16 urbanización El Bosque de Cúcuta.

En consecuencia y atendiendo lo requerido por los apoderados, quienes se encuentran facultados por las partes, entre otros, para desistir de la demanda y quienes manifiesta la voluntad de sus poderdante de desistir de la misma, de conformidad lo preceptuado en el artículo 314 del C. G. P., el despacho accede a lo solicitado.

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovido por LINDA TATIANA CASTRO TOVAR en contra de HECTOR JULIO DURAN GUTIERREZ, conforme las razones expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: SE ORDENA el levantamiento de la medida cautelar solicitada de embargo del inmueble con folio de matrícula # 260-13337. Líbrese el correspondiente oficio.

En caso de existir remanentes, ponerlos a disposición del juzgado que lo solicitó.

TERCERO: Archívese Definitivamente el proceso, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ